



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE MEGA ALEGRA CALLAO,

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RD 1913-2019-JUS/DGD
AVENIDA SAENZ PEÑA 818, CALLAO Teléfono N°

EXP. N° 66-2024-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N° 105-2024 CCG/CCG-MINJUSDH-MEGA ALEGRA CALLAO

En la PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, distrito de CALLAO siendo las 9:10 AM del día 04 del mes de JULIO del año 2024, ante CALLACNA SILVA MERY RENE identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10433980 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 6553, registro de especialidad en FAMILIA N° 1290- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la **parte solicitante MINISTERIO DE CULTURA** debidamente representado por su Procurador Público doctor HENMER ALVA NEYRA identificado con DNI N° 08338281, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS de fecha 31 de enero del 2017; a su vez representado por su abogado doctor NESTOR AARON LLOSA SOTO identificado con DNI N° 46125618 con domicilio en AVENIDA JAVIER PRADO ESTE N. 2465, distrito SAN BORJA, provincia LIMA y Departamento LIMA, y la **parte invitada CALLE PEÑA JUAN RAMON** identificado con DNN ° 42203796, con domicilio en SANTA MARINA SUR, BLOCK 36 , DEPARTAMENTO 104, distrito CALLAO, provincia CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 09 de mayo del 2024 a horas 09:30; y la segunda, a las 09:00 horas del día 04 de julio del 2024; y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte **INVITADO CALLE PEÑA JUAN RAMON**

Se deja constancia de la asistencia de la parte: **SOLICITANTE MINISTERIO DE CULTURA**

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 105-2024, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (4) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

MINISTERIO DE CULTURA solicita que se invite a un proceso de conciliación al señor CALLE PEÑA JUAN RAMON para que cumplan lo siguiente:

1. Que, ambas partes acuerden resolver el contrato contenido en el Acta de Compromiso N° 95-2020/DGIA-DIA.
2. Que, el invitado cumpla con su obligación de dar suma de dinero, restituyendo a la Entidad el apoyo económico entregado por cuatro mil novecientos sesenta con 00/100 soles (S/. 4,960.00).

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito



Mery Rene Callacna Silva
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Copilador Extrajudicial N° 6553
Reg. Conciliador en Familia N° 1290
Abogado Reg. CAC N° 6607



NESTOR AARON LLOSA SOTO
DNI N° 46125618
SOLICITANTE MINISTERIO DE CULTURA

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
CALLAO

El Secretario General del Centro Certifica que,
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

Callao, 04 de 07 de 2024




MERY RENE CALLACNA SILVA
Secretaría General
Comite Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos